En la ciudad de Lucena a diez del mes de
diciembre de mil y quinientos y sesenta y cinco años ante el
dicho señor alcalde en la sala de la audiencia
estando para entrar en el cabildo que se
hace el dicho capitan de los
mengeros alemanes a hacer la cuenta de la
gente de la dicha villa y lugares de la
villa de Martin de Montalvo y mas a
por parte de el dicho concejo de Lucena
se presentaron los dichos
antonio de la cruz de Juan matias que
vaya de antemano a decir a los
labradores que no trabajen Juan de
[illegible] que
[illegible] Pedro
felizes [illegible] Fernando de camarillas
de [illegible] de alcaraz de Juan lopez matias

Juan [illegible] de Montesinos escribano del

Pregon

En la ciudad de Lucena
a diez del mes de
marzo de mil y quinientos
y sesenta y cinco años
en la plaza pública
de la dicha ciudad
por el pregonero
público se pregonó
por el dicho pregonero
a cuantos de que el dicho señor
corregidor a hecho saber que ninguna persona
de cualquier estado y condicion que sea
no sea osado de hacer ni hacer
menos de hoy en adelante
vender vinos en los lugares y
[illegible] que
[illegible] de la
[illegible] de
[illegible] de
[illegible] de